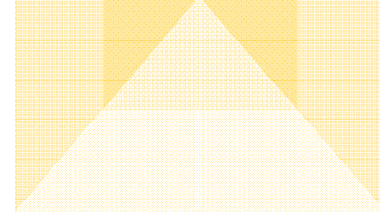




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 2493/17
CORRESPONDE EXPTE.F-8668/17

VISTO:

Que el día 13 de agosto de 2017 se celebrarán las elecciones, primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Palacio Municipal será uno de los lugares de votación

Que es menester atender los gastos inherentes a la adecuación de las dependencias, provisión de alimentos al personal del Ejército Argentino y demás fuerzas de seguridad nacionales o provinciales encargadas de la custodia de los comicios,

Que asimismo es menester facilitar el transporte y acceso de los votantes a los distintos centros del sufragio de nuestra ciudad, para lo cual es menester la contratación del servicio especial como día hábil y de forma gratuita para todos los usuarios.

Que la empresa “La Nueva Perla Sociedad de Responsabilidad Limitada” constituye la única concesionaria –en el ámbito del partido de Pergamino- para prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que en ese sentido, la prestación del servicio excepcional y extraordinario que la firma prestataria realizará a costa del municipio, resulta ser compatible con la disposición contenida en el artículo 156, inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; en cuanto habilita a realizar contrataciones directas.

Que por otro lado, ateniéndome al principio de razonabilidad, considero que no resulta menor señalar que pretender llevar a cabo un proceso de selección de precios con el único fin de abastecer un servicio que ya está siendo proporcionado por la empresa concesionaria -con afectación de vehículos y personal- generaría un dispendio económico, humano y logístico inaceptable.

Sumado a ello, y en aras de justificar la razonabilidad de la presente decisión, reflexiono que sería totalmente irrazonable y absurdo pretender realizar un llamado de licitación o concurso de precios con el único fin de permitir la participación y competencia de empresas que residan en otras jurisdicciones para prestar un servicio excepcional por un solo día; cuando la firma que presta el servicio de transporte urbano local ya tiene disponible una flota de vehículos radicada en esta localidad y personal afectado con conocimiento de los recorridos.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal la prestación extraordinaria del servicio de transporte público urbano de pasajeros como día hábil el domingo 13 de agosto del corriente año, con motivo de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, así como, la atención de los gastos de alimentación del personal responsable de la custodia de urnas.

ARTICULO 2º: Dispóngase, *ad referendum* de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la contratación de la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros La Nueva Perla SRL para el cumplimiento del servicio especial en la fecha indicada, debiendo realizar los recorridos completos, que corresponden a todas las líneas en funcionamiento desde las 7.00 y hasta las 19.00horas, continuando el servicio habitual a partir de dicha hora. La prestación del servicio es gratuita. Los menores deben viajar acompañados por sus padres. De lo contrario, abonarán boleto.

ARTICULO 3º: La contratación se efectúa por la suma total de pesos ciento tres mil (\$ 103.000) con cargo a la siguiente partida presupuestaria :JURISDICCION 1110103000-PROGRAMA 01-01-00 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110- IMPUTACION 3.7.1.0

ARTICULO 4º: Los gastos de alimentación y utilería se atenderán con cargo a las partidas específicas.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Intervenga SECRETARIA DE HACIENDA, DIRECCION DE COMPRAS Y CONTADURIA y cumplido, **elévase al Honorable Concejo Deliberante** para la pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.
PERGAMINO, 8 de agosto de 2017.

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO
JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO**